

Es Copia fiel del Original
que obra en esta Oficina

Lima, 02 MAR 2010

Comandante General CBP JUAN CARLOS ESTELL GARRULLO
Secretario General del CGBVP



Resolución Jefatural

N° 092-2010 CGBVP.

San Isidro, 25 de febrero de 2010

VISTO:

El Memorando N° 108-2010-CGBVP/DIGA de la Dirección General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, recibe continuamente donaciones del extranjero, y realiza tramites de importaciones de los equipos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

Que, es necesario designar a quien realizara los tramites administrativos pertinentes, ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Aduanas, en calidad de Despachador Oficial;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno de Organización y Funciones del CGBVP, corresponde al Comandante General representar al CGBVP, así como delegar las facultades y atribuciones que no sean inherentes de su cargo;

Que, el artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita, la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, es necesario delegar la representación legal del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, designando a un Despachador Oficial ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT/ADUANAS;

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 27067, aprobado por Decreto Supremo N° 031-99-PCM; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2000-PCM; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General; y en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución, conferidas por el Artículo 5° de la Ley 27067, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y en merito a la Resolución Jefatural N° 537-2009-CGBVP, de fecha 07 de diciembre de 2009, con la que se encarga el despacho de la Comandancia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.-Designar como Despachador Oficial del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, al Mayor CBP FLORENCIO BELLETI LUNA, quien actuará como tal ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT-ADUANAS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Teniente General CBP.
JUAN JOSÉ PIPERIS CARAVASI
Comandante General (e)
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

